



CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REVISIÓN Y ASESORIA DE LAS SOLICITUDES A PRESENTAR A LA CONVOCATORIA MARIE SKLODOWSKA-CURIE ACTIONS, TOPIC: INNOVATIVE TRAINING NETWORK (MSCA-ITN-2020) DENTRO DEL PROGRAMA HORIZONTE 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio de sus funciones al servicio de la sociedad persigue alcanzar niveles de excelencia en todos los ámbitos y, particularmente, en el de la investigación. Fomentar y facilitar la participación de la Universidad en proyectos financiados a través de determinadas convocatorias competitivas puede contribuir a alcanzar dichos niveles de excelencia y para ello, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá establecer programas propios de ayudas. La UCLM contempla como uno de sus ejes estratégicos en su Estrategia UCLM 2020, la investigación de excelencia. La referida Estrategia UCLM 2020, ha sido recientemente aprobada por el Consejo de Gobierno de la institución académica en su sesión del 16 de febrero de 2018, y por el pleno del Consejo Social reunido el 22 de febrero de este mismo año.

Las redes Innovative Training Networks (ITN), tienen por objetivo capacitar a una nueva generación de jóvenes investigadores, creativos, emprendedores e innovadores, capaces de enfrentar los desafíos actuales y futuros y convertir los conocimientos e ideas en productos y servicios para el beneficio económico y social. ITN elevará la excelencia y el doctorado en Europa, extendiendo el entorno de la investigación académica tradicional, incorporando elementos de Open Science y una correcta combinación de competencias relacionadas con la investigación y transferencia. Proporcionará mejores perspectivas profesionales

ID. DOCUMENTO	1aymVhZq2a		Página: 1 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2019 15:02:24	1571317345199
 1aymVhZq2a			



tanto en el sector académico como en el no académico a través de la movilidad internacional, interdisciplinaria e intersectorial orientada a la innovación.

Por ello, la UCLM oferta por medio de esta convocatoria el servicio de asesoría y acompañamiento para la preparación de propuestas de investigadores que presenten sus solicitudes a las convocatorias de **Marie Skłodowska-Curie Actions, Topic: Innovative Training Network (MSCA-ITN-2019) para cualquiera de sus modalidadeses (ETN; EJD y/o EID), en las que la UCLM sea la coordinadora de la propuesta.** Así, la UCLM a través de su Vicerrectorado de Investigación y Política Científica aportará una ayuda para este programa de asesoría a los candidatos que resulten seleccionados en el proceso interno que regula esta convocatoria.

Las peculiaridades en los procedimientos de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias arriba citadas hacen que ciertos aspectos formales, no científicos, de las propuestas cobren una relevancia fundamental durante los procesos de selección de los proyectos a financiar. Por ello, una revisión crítica de dichos aspectos formales por parte de especialistas en estos programas puede marcar la diferencia entre una propuesta ganadora y otra que no reciba financiación.

La UCLM financiará esta convocatoria en el marco del convenio suscrito el 20 de octubre de 2017 entre la institución académica y el Banco de Santander, dentro del eje 1 del mismo, denominado: **Programas de proyección de la Investigación de Excelencia**, con una dotación inicial de 20.000 euros que podrán ampliarse en caso de necesidad.

ID. DOCUMENTO	1aymVhZq2a		Página: 2 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		17-10-2019 15:02:24	1571317345199
 1aymVhZq2a			

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para la revisión por parte de un revisor externo de las propuestas que se presenten a las convocatorias de proyectos **Marie Skłodowska-Curie Actions, Topic: Innovative Training Network (MSCA-ITN-2020) de H2020 para cualquiera de sus modalidades (ETN; EJD y/o EID)**, en las que la Universidad de Castilla-La Mancha actúe como entidad coordinadora del consorcio.

2. La ayuda se destinará en exclusiva a cubrir los gastos derivados de la revisión de la parte técnica de la propuesta por parte de un revisor externo y será de una cuantía máxima de **4.000 euros** por propuesta seleccionada.

3. El número máximo de ayudas ofertadas en la presente convocatoria será de **5 ayudas**, no realizándose diferenciación entre las distintas modalidades.

Artículo 2. Imputación presupuestaria.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 20.000 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01110BS194.541A del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el que según el documento contable número SE13819004278 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen al amparo de la presente resolución Investigadores que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud.

ID. DOCUMENTO	1aymVhZq2a		Página: 3 / 11
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2019 15:02:24	1571317345199	
 1aymVhZq2a			

El solicitante de la ayuda deberá ser el coordinador de una propuesta dentro de las convocatorias **Marie Skłodowska-Curie Actions, Topic: Innovative Training Network (MSCA-ITN-2020)** para cualquiera de sus modalidades (ETN; EJD y/o EID).

El solicitante, así como el resto del consorcio de la ayuda deberán tener la consideración de elegible para presentar una propuesta a una de las modalidades citadas en el párrafo anterior, de acuerdo con lo expresado en la correspondiente convocatoria en relación a los criterios de elegibilidad de los proponentes.

Artículo 4. Solicitud.

1. El formulario de solicitud, que figura en el Anexo I de esta convocatoria, estará disponible a través de la página web de la Universidad de Castilla- La Mancha <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

Artículo 5. Presentación.

1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en el modelo establecido al efecto y firmadas por el interesado, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, sito en la calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Además, obligatoriamente se enviará copia de la solicitud y de todos los documentos requeridos, una vez registrada la misma (en un único documento por solicitud) por correo electrónico a la dirección: ope@uclm.es indicando en el asunto del mensaje "Solicitud asesoría MSCA ITN 2020".

ID. DOCUMENTO	1aymVhZq2a		Página: 4 / 11
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2019 15:02:24	1571317345199	
 1aymVhZq2a			

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha en <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

Artículo 6. Admisión de solicitudes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación y Política Científica dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha en <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3. Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación y Política Científica, publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento

1. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de cada modalidad. La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica, en los términos establecidos en la propuesta

ID. DOCUMENTO	1aymVhZq2a		Página: 5 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2019 15:02:24	1571317345199
 1aymVhZq2a			

realizada por el órgano instructor del procedimiento, y en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 22.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 8. Comisión de Selección

1. Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por una Comisión de Selección que será nombrada por el Vicerrector de Investigación y Política Científica, y que podrá contar, si es necesario, con la participación de expertos externos a la UCLM.

2. A la vista de la documentación aportada, la Comisión de Selección elaborará un listado ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. La Comisión de Selección comunicará el resultado de la valoración al órgano instructor del procedimiento.

3. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 9. Criterios de valoración

Para establecer el orden de prelación al que hace referencia el artículo anterior, la selección de las solicitudes se hará en base a los criterios de evaluación propios de las convocatorias **Marie Skłodowska-Curie Actions, Topic: Innovative Training Network (MSCA-ITN-2020)** recogidos en el siguiente

ID. DOCUMENTO	1aymVhZq2a		Página: 6 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2019 15:02:24	1571317345199
 1aymVhZq2a			

documento: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2018-2020/main/h2020-wp1820-msca_en.pdf

Artículo 10. Propuesta de Resolución

1. La Comisión de Selección formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los solicitantes para que, en cinco días hábiles, puedan presentar alegaciones.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Efectuada la propuesta de resolución definitiva, se comunicará a los beneficiarios, entendiéndose esta como aceptada, siendo necesaria únicamente la renuncia expresa a la misma, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

4. Dicha propuesta, según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá expresar la relación de los solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía.

Artículo 11. Resolución y notificación

1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Selección.

ID. DOCUMENTO	1aymVhZq2a		Página: 7 / 11
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2019 15:02:24	1571317345199	
 1aymVhZq2a			

2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes cuyas solicitudes sean seleccionadas.

3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

Artículo 12. Pago de las ayudas

1. El pago de la ayuda se librará con cargo al presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2019, por tanto, todas las facturas, una vez seleccionadas las solicitudes en esta convocatoria, para ser consideradas como elegibles deberán tener fecha de 2019. La ayuda económica será gestionada por la Unidad de Gestión de la Investigación.

2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

Artículo 13. Justificación de las ayudas

Los beneficiarios quedan obligados a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención concedida. Para ello, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, a través de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) ope@uclm.es :

- **Propuesta completa (5 días antes del cierre de la convocatoria correspondiente)**
- Formulario de justificación de la presente convocatoria de ayudas (una vez presentada la propuesta a la convocatoria correspondiente)

ID. DOCUMENTO	1aymVhZq2a	Página: 8 / 11	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		17-10-2019 15:02:24	1571317345199
 1aymVhZq2a			

- Factura correspondiente a los gastos derivados de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria de ayudas.

Artículo 14. Compatibilidad de las subvenciones.

Las presentes subvenciones son compatibles con cualquier otra que puedan obtener los solicitantes, siempre que, con la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, obtenidas, no se supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 15. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y cuantías establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 de dicha Ley.

No obstante, lo anterior, deberán también reintegrar las cantidades concedidas aquellos beneficiarios que no cumplan con **el compromiso de presentación de la propuesta a la convocatoria correspondiente, o cuando el desarrollo de su proyecto no se lleve a cabo en la UCLM.**

Artículo 16. Recursos

La presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de

ID. DOCUMENTO	1aymVhZq2a		Página: 9 / 11
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2019 15:02:24	1571317345199	
 1aymVhZq2a			



reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA

ID. DOCUMENTO	1aymVhZq2a		Página: 10 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		17-10-2019 15:02:24	1571317345199
 1aymVhZq2a			

Anexo 1. Modelo de solicitud

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REVISIÓN Y ASESORIA DE LAS SOLICITUDES A PRESENTAR A LA CONVOCATORIA MARIE SKLODOWSKA-CURIE ACTIONS, TOPIC: INNOVATIVE TRAINING NETWORK (MSCA-ITN-2020) DENTRO DEL PROGRAMA HORIZONTE 2020

1. Tipo de ayuda que se solicita

Modalidad:

2. Nombre completo del investigador principal:

3. Resumen de la propuesta- *Adjuntar*

¿Ha enviado esta solicitud con anterioridad a una convocatoria previa del MSCA ITN? Sí No

4. Descripción del consorcio- *Adjuntar*

Fdo.: Nombre y apellidos investigador principal

Vicerrector de Investigación y Política Científica

Universidad de Castilla-La Mancha

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	1aymVhZq2a	Página: 11 / 11	
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2019 15:02:24	1571317345199	
 1aymVhZq2a			